

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17

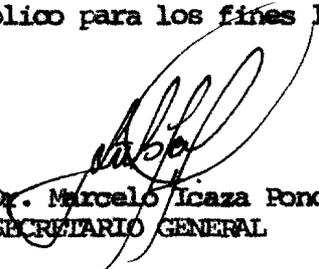
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"ESBACEBRA C. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESBACEBRA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el 13 de julio de 1984, ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados; ha sido aprobada mediante Resolución N° 18122 de 16 DIC 1984 del señor doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Interino.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores José Mariano Cedeño Cedeño y José Marín Estacio Andino, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "ESBACEBRA C. LTDA."; ecuatorianos, casado el primero y soltero el restante, domiciliados en Santo Domingo de los Colorados.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.14'400.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.14'500.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. S/.3'225.000,00 en numerario; S/.7'850.000,00 mediante la aportación de especies muebles. Saldo a pagarse, S/.3'225.000,00.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Mariano Cedeño C., José M. Estacio A., Bertha B. Bravo T., Iván Morales A., Cedeño Maura C., Luis Pacheco, Vicente Miño T., Julio Recalde M., Carlos Aguirre A., Washington Pazmiño V., Jaime Días M., José Ricardo Moya, Fabián Dávila S., Jaime Cazar E., Jorge Izurieta I., Julio Alvear A., Alfonso Palma y Jacinto Ruales S.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos: "El capital social de la compañía es el de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CATORCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES CADA UNA."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL


DJ-RL
BEN.
643

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados